

# Orientaciones N° 16 al RSH

## Vigencia cédula de identidad para chilenos/as y extranjeros/as

04 febrero de 2021



Producto de la extensión del estado excepcional de emergencia y atendiendo la situación de pandemia mundial a la que aún nos vemos enfrentados, el Servicio de Registro Civil e Identificación prorrogó la vigencia de las cédulas de identidad para personas de nacionalidad chilena y extranjera durante el presente año. Esta medida, tiene como finalidad limitar la asistencia de personas a instituciones y evitar los posibles contagios.

En virtud de lo anterior, las medidas adoptadas para el presente año son:

### 1. CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENOS/AS

De acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 11, de 21 de enero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extiende la vigencia de las cédulas de identidad para ciudadanos chilenos que expiraron o estuviesen por expirar durante el 2020 o 2021, hasta el **31 de diciembre de 2021**, inclusive.

En este sentido, si alguna persona realiza una solicitud de RSH en cualquiera de los canales, y su cédula expiró en el 2020, puede utilizar este documento, para tales fines.

### 2. CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJEROS/AS

Respecto de la vigencia de la cédula de identidad para personas extranjeras, en el Decreto N° 116, de 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se extiende la vigencia de las cédulas de identidad para personas extranjeras hasta el **28 de febrero de 2022**, bajo las siguientes condiciones:

1. Se extienden las cédulas vencidas durante el 2019, 2020 o 2021 siempre que hubiese sido ingresada a trámite una solicitud de cambio o prórroga de visación de residente o permiso de permanencia definitiva ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o una Gobernación Provincial.
2. La vigencia de las cédulas de identidad para personas extranjeras vencidas o por vencer durante los años 2019, 2020 o 2021, siempre que cuenten con un permiso de residencia.

Las cédulas cuya vigencia se hubiere extendido en virtud de este decreto, servirán para acreditar identidad y ser utilizadas en diligencias, trámites y gestiones que lo requieran.

Cabe señalar, que todos los documentos indicados como válidos para la incorporación de extranjeros con cédula de identidad chilena vencida, en las Orientaciones RSH N°12 de febrero 2020 tienen la misma validez, sólo que, por el período de emergencia señalado por las autoridades, se amplía la posibilidad de utilizar otros tres documentos, junto a la cédula de identidad vencida:

Documentos **adicionales** permitidos en periodo de ampliación de vigencia por emergencia sanitaria:

- **Prórroga de Visa de Residente:**

 Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	<b>Departamento de Extranjería y Migración</b> <a href="https://www.extranjeria.gob.cl/">https://www.extranjeria.gob.cl/</a>	Folio: 3099659  3 0 9 9 6 5 9
		Pagina 1 de 1

**Ampliación de Visa en Trámite**

Número de Solicitud de Visa:

**Identificación del Solicitante**

Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento	Número de pasaporte	Sexo	País de nacimiento/ Nacionalidad actual
				F	VENEZUELA/ VENEZUELA

**Datos de Contacto**

Domicilio
REGION DEL BIOBIO, BIOBIO, LAJA

- **Inicio solicitud de Permanencia Definitiva:**

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA		<b>SOLICITUD PERMANENCIA DEFINITIVA</b>		N°	Código:
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>					
Cédula de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo	
				F	
Fecha de nacimiento	Estado Civil	País de nacimiento	Nacionalidad Actual		
	SOLTERO	VENEZUELA			
Tipo Pasaporte o Documento de Identidad		N° Pasaporte o Documento de Identidad	País Otorgante Pasaporte o Doc. de Identidad		
PASAPORTE ORDINARIO			VENEZUELA		
TIEMPO VINCULO	N	TIPO DE VINCULO	-		
Nombre Completo del Padre (Apellidos, Nombres)		Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual		
Nombre Completo del Madre (Apellidos, Nombres)		Nacionalidad de Origen	Nacionalidad Actual		
<b>2. ACTIVIDAD Y DIRECCION PARTICULAR</b>					
PROFESION U OFICIO		ACTIVIDAD A REALIZAR EN CHILE	NIVEL DE ESTUDIOS		
		EMPLEADO	TECNICO		
Domicilio Particular en Chile (calle, N°, Depto.)			Comuna		
			LOS ANGELES		
Correo Electrónico		Teléfono Fijo	Teléfono celular		
<b>3. PERMISO DE RESIDENCIA</b>					
TIPO DE VISA O RESIDENCIA ACTUAL	AUTORIDAD OTORGANTE	CONDICION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
TEMPORARIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO	TITULAR	11/07/2018	11/07/2019	
<b>4. SANCION/NUMERO DE RESOLUCION DE RECHAZO</b>					
AUTORIDAD DE LA SANCION /AUTORIDAD DEL RECHAZO		FECHA DE LA SANCION/RECHAZO			
NO					
<b>5. PARA EL TITULAR</b>					
N° DE DEPENDIENTES QUE LO ACOMPAÑAN		6. PARA EL DEPENDIENTE: INDIVIDUALIZACION DEL TITULAR (LLENAR SOLO POR LOS DEPENDIENTES)		Relación o Parentesco	
0					
<b>7. DECLARACION JURADA</b>					
Declaro bajo juramento que los datos que he proporcionado son verídicos y la documentación adjunta es fidedigna. Asimismo, me comprometo a cumplir y respetar la Constitución Política, las leyes y las demás disposiciones que rigen en el territorio de la república como también, a acatar la resolución que adopte la autoridad administrativa respecto de la presente solicitud.			<b>8. BENEFICIO SOLICITADO</b> SOLICITA PEDE PERMANENCIA DEFINITIVA		CONDICION: TITULAR PLAZO: 0 -
Firma del Solicitante _____			<b>9. AUTORIDAD</b> GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO		
<b>10. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRABAJO CON VISA EN TRAMITE (Solo Para Titulares)</b> PERMISO PARA TRABAJAR TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA QUE SE CANCELA Y RETIRA EL LA TARJETA ESPECIAL DE TRABAJO HASTA QUE SE RESUELVA LA SOLICITUD DE RESIDENCIA. TIENE UN COSTO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DE LA VISA SUJETA A CONTRATO. DESEO OBTENER PERMISO PARA TRABAJAR CON VISA EN TRAMITE <b>NO</b>			<b>11. MENSAJE DE TEXTO</b> DESEO RECIBIR INFORMACION DEL ESTADO DE MI SOLICITUD A TRAVES DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) AL TELEFONO CELULAR QUE HE DECLARADO <b>NO</b>		
<b>12. NO LLENAR (SOLO AUTORIDAD MIGRATORIA)</b> FECHA SOLICITUD: 18/04/2019 ESTA SOLICITUD DE RESIDENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 8 MESES (Ampliada). Vigencia hasta: 18/12/2019 Para verificar la veracidad de la información, ingrese a <a href="http://consultas.extranjeria.gob.cl/">http://consultas.extranjeria.gob.cl/</a>					

- **Comprobante de envío solicitud de Permanencia Definitiva:**

	<b>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</b>		Folio: 1384056  1 3 8 4 0 5	
	<a href="https://www.extranjeria.gob.cl/">https://www.extranjeria.gob.cl/</a>		Pagina 1 de 1	

---

**Comprobante de envío de solicitud de Permanencia Definitiva**  
Departamento de Extranjería y Migración.

---

Número de solicitud:

**Identificación del Solicitante**

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual
SARAH		femenino			Venezuela /Venezuela

**Datos de Contacto**

Domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico
Metropolitana de Santiago, Santiago		

**Solicitud de beneficio de Permanencia Definitiva**

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. **Teniendo presente que la fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas**

\*Este documento solo comprueba el envío de su solicitud y no puede ser utilizado con otros fines.

---

Fecha de Emisión: 25 July 2019, 19:31 Válido indefinidamen

Código Verificación:



Código de Verificación:  
**udbx exbz lxrr**  
 Verifique la validez de este documento en:  
<https://comites.extranjeria.gob.cl/validador>

- Solicitud de permanencia definitiva en trámite:



**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**  
**Departamento de Extranjería y Migración**

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio: 3974878 5



3 9 7 4 8 7 8

Página 1 de 2

---

### Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite

Departamento de Extranjería y Migración

---

Número de solicitud: 1071958

**Identificación del Solicitante**

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	Nacionalidad actual
Jose Enrique		masculino			Venezuela

**Datos de Contacto**

Domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico
Metropolitana de Santiago, Santiago	50	jose

**Solicitud de beneficio de Permanencia Definitiva**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 del D.L. 1094, Ley de Extranjería y en los artículos 80 y siguientes de su Reglamento, se informa a usted que su solicitud de Permanencia Definitiva ha sido acogida a trámite.

Este documento acredita su residencia legal en el país, en conformidad a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Extranjería, y lo faculta para seguir desarrollando las **ACTIVIDADES LICITAS REMUNERADAS AUTORIZADAS POR SU PERMISO DE RESIDENCIA ANTERIOR** si su situación migratoria es regular al momento de la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 135 Bis del mismo cuerpo legal, como también le permitirá salir y entrar al territorio nacional. **Sin embargo, no podrá renovar su cédula de identidad hasta que su solicitud sea resuelta.**

---

Fecha de Emisión: 29-01-2020 13:13:15

Código Verificación:





**EVELIN VARELA MONTENEGRO**  
JEFA PERMANENCIA DEFINITIVA

---

Código de Verificación:

• Permiso de Permanencia definitiva otorgado:

SUBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

NOTIFICACIÓN N° 107.946  
SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2019.

DON  
Leonardo Jose  
SANTA ...  
SANTIAGO  
SANTIAGO

PRESENTE  
-----

De mi consideración:

Tengo el agrado de informar a Ud., que por Resolución Exenta N° 246043 del 10/09/2019, se le otorgó el permiso de Permanencia Definitiva en el país.

Para efectuar la activación y descarga del Certificado de Permanencia Definitiva Digital deberá acceder a la plataforma <https://tramites.extranjeria.gob.cl/> e iniciar sesión con su Clave Unica (run y contraseña).

Es importante señalar que el Certificado de Permanencia Definitiva no podrá ser obtenido de forma presencial en nuestra Sucursal, por lo anterior se hace indispensable que cuente con "clave unica". Esta debe ser solicitada personalmente, en oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación o en sucursales de Chile Atiende con su cédula de identidad.

IMPORTANTE:

Una vez activado su Certificado, y durante los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de activación, deberá registrar el permiso de Permanencia Definitiva ante Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, y dentro del mismo plazo, obtener una nueva Cédula de Identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, que indique el beneficio otorgado.

Saludo atentamente a Usted,

 **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

---

**Certificado de Permanencia Definitiva N°**

---

Se certifica que por Resolución Exenta N° 318121 de fecha 02-12-2019, se otorgó Permanencia Definitiva a MIGUEL ANGEL de país de nacionalidad Venezuela, RUN

**Nombre:** MIGUEL ANGEL  
**Nacionalidad:** Venezuela  
**RUN:**

**Número de certificado:**  
**Resolución exenta:**  
**Fecha Resolución:**

**Disposiciones Importantes:**

- Una vez activado el Certificado de Permanencia Definitiva, el extranjero dispone de 30 días de plazo para registrar este permiso en Policía Internacional (PDI). Además, y dentro del mismo plazo, deberá solicitar Cédula de Identidad para extranjeros en el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Durante la vigencia de la Permanencia Definitiva, los extranjeros podrán desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias (Art. 80 del Reglamento de Extranjería).
- La Permanencia Definitiva caduca tácitamente cuando su titular permanece más de un año fuera de Chile. En caso que por motivos justificados no le sea posible regresar al país en ese plazo y dentro de los 60 días anteriores a que éste se cumpla, puede solicitar una prórroga de su vigencia por un año más. Esta prórroga debe solicitarse en el Consulado de Chile.
- Se podrá conceder hasta cuatro prórrogas sucesivas de la Permanencia Definitiva, siempre que la solicitud correspondiente se haga antes del vencimiento de la última prórroga (Art. 84 del Reglamento de Extranjería).

 El Departamento de Extranjería y Migración se reserva el derecho de hacer cambios al estado de este certificado conforme a lo estipulado en la ley.

Para comprobar la validez de este documento ingresar a "Verificador de Certificado de Permanencia Definitiva Digital" en <https://tramites.extranjeria.gob.cl>